



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN** DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, **LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, LIC. BÁRBARA LIZZETE TRIGUEROS BECERRA, MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **SULO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL, **LUCINA OLIMPIA EQUIHUA ALBARRÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CONCESIONARIA"**, Y QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2010 dos mil diez, **"LAS PARTES"** celebraron el **CONTRATO CONCESIÓN**, aprobado en la sesión de fecha 12 doce de agosto de 2010 dos mil diez, mediante el decreto municipal **D 19/28BIS/10**, publicado en la Gaceta Municipal el día 19 diecinueve de agosto de 2010 dos mil diez, bajo el Suplemento Tomo IV. Ejemplar 10. Año 93, cuyo objeto principal del contrato en cuestión consistía en el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de diez mil papeleras en la vía pública dentro de polígonos preestablecidos, por un periodo de 15 quince años.

II.- Con fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, **"LAS PARTES"** celebraron el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN**, aprobado en la sesión ordinaria del ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 8 ocho de abril del 2016 dos mil dieciséis, mediante el decreto municipal **D 23/17/16**, publicado en la Gaceta Municipal el día 11 once de abril del año 2016 dos mil dieciséis, bajo el Suplemento; Tomo II, Ejemplar 14 catorce, año 99 noventa y nueve, el cual ratifica y modifica la concesión, para la prestación del servicio de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de 8600 ocho mil seiscientos papeleras en la vía pública, aunado al financiamiento, suministro e instalación de plataformas hidráulicas en la vía pública, así como del servicio de hidrolavado.

III.- Con fecha 21 veintiuno de julio de 2017 dos mil diecisiete, se celebró el **ADDENDUM AL CONVENIO MODIFICATORIO**, aprobado en la sesión de fecha 7 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete, mediante el decreto municipal **D 59/36/17** y autorizada por el congreso del Estado de Jalisco, bajo el **decreto 26407/LXI/17**, publicado en el periódico oficial, el día 20 veinte de julio del 2017 dos mil diecisiete, bajo el tomo CCCLXXXIX, número 9 nueve, Sección IV; en el cual se acredita la solvencia económica y la capacidad de pago que tiene el municipio para adquirir obligaciones, respecto del ADDENDUM en cuestión y en el cual se adiciona el servicio de limpieza y mantenimiento de las nuevas plataformas hidráulicas que se instalen en el municipio, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 11 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Con fecha 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, **"LA CONCESIONARIA"** mediante escrito dirigido a la Sindicatura Municipal de

*[Handwritten signature]*  
206

Guadalajara, solicitó el reconocimiento del cambio de razón social y cambio de representante legal, adjuntando las escrituras públicas 85,513, ochenta y cinco mil quinientos trece y 86,171 ochenta y seis mil ciento setenta y uno, descritas en las declaraciones del presente instrumento.

## DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115, fracciones II primer párrafo, fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 83 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción I y II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 11, 14, 30, 31, 48, 152, 159, 197, 243 y 249 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.- Declara **"LA CONCESIONARIA"**, que:

II. 1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número 4,652 cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, de fecha 24 veinticuatro del mes de Julio del año 2001 dos mil uno, ante la fe del Licenciado Gerardo Sánchez Vallejo, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 26 veintiséis de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, Querétaro, con fecha 18 dieciocho de septiembre del mismo año, bajo el folio mercantil 00007610/0001 (cero, cero, cero, cero, siete, seis, uno, cero, diagonal, cero, cero, cero, uno).

II. 2.- Que la Sociedad antes denominada Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. de C.V.; cambió de denominación por la de **SULO MÉXICO, S.A. de C.V.**, situación que consta en la escritura pública número 86,171 ochenta y seis mil ciento setenta y uno de fecha 12 doce del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 1 uno de la Ciudad de la Ciudad de México.

II. 3.- Que **Lucina Olimpia Equihua Albarrán**, comparece como apoderada legal de **SULO MÉXICO S.A. de C.V.**, como lo acredita con el poder otorgado mediante escritura pública número 85,513 ochenta y cinco mil quinientos trece, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 1 uno de la Ciudad de México, en la cual se designa el Consejo de Administración, Revocación y Otorgamiento de Poderes de, antes Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S. A. de C. V., ahora **SULO MÉXICO, S.A. de C.V.**, y en la cual se le otorgan poderes generales, especiales para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Municipio de  
Guadalajara

II. 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en la Calzada Jesús González Gallo número 1580-B, colonia El Rosario, C.P. 44898, en Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:

III. 1.- Ambas partes manifiestan que se reconocen la personalidad con que se ostentan para la celebración del presente acto.

III. 2.- **"LAS PARTES"**, manifiestan que lo establecido en el presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo.

III. 3.- Que las modificaciones al Contrato de Concesión de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2010 dos mil diez, que aquí se materializan, son solo respecto al reconocimiento del apoderado legal y del cambio de la razón social de la sociedad, sin modificar en absoluto cualquiera de las disposiciones que se hayan acordado previamente, materia de la presente concesión.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL.- "EL MUNICIPIO"** reconoce el cambio de la razón social de **"LA CONCESIONARIA"**, **"PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS S.A. DE C.V."**, en lo subsecuente conocida como **"SULO MÉXICO, S.A. DE C.V."**, mismo que consta en la escritura pública número 86,171 ochenta y seis mil ciento setenta y uno, de fecha 12 doce del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 1 uno de la Ciudad de la Ciudad de México, y que es presentada mediante certificación con número de constancia 7140 siete mil ciento cuarenta de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Juan Pablo Olivares Arana, Notario Público, titular de la Notaría número 11 once de la ciudad de Querétaro, Querétaro; misma que presenta **"LA CONCESIONARIA"** para todos los efectos legales a los que haya lugar, sin que ello conlleve otra modificación al contrato concesión en cuestión, addendum y sus convenios.

**SEGUNDA.- CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.- "EL MUNICIPIO"** reconoce a **Lucina Equihua Olimpia Albarrán** como representante legal de **"LA CONCESIONARIA"**, con poderes generales, especiales para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, por así comparecer con la certificación de la copia fotostática del instrumento público 85, 513 ochenta y cinco mil quinientos trece, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, pasado ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número UNO de la Ciudad de México, la cual, se menciona en el documento, es **"FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA EN LA ANOTACIÓN NÚMERO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS, DEL LIBRO DOCE DEL REGISTRO DE COTEJOS, DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE."**. **Así mismo, mediante este mismo, se tiene a "LA CONCESIONARIA" revocando los poderes otorgados en favor del señor Patrice Georges Keime Malvaux, dejando de ser el apoderado legal de "LA CONCESIONARIA".**

**TERCERA.- "LAS PARTES"** reconocen en este acto, que la celebración de este instrumento jurídico, **NO SE ENTENDERÁ COMO UNA NOVACIÓN** de las obligaciones asumidas en el Contrato concesión, el Addendum y sus modificatorios.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido valor y consecuencias legales, acuerdan firmar por triplicado en la ciudad de

Dirección de lo Jurídico  
Consultivo  
Av. Hidalgo 426, Col. Centro,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3338374400 Ext. 4583/4584/4531.  
www.guadalajara.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la concesionaria Sulo México S.A. de C.V. de fecha 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno.



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
"EL MUNICIPIO"  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

  
**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ  
LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
INTERINO**

  
**LIC. BÁRBARA LIZZETE TRIGUEROS BECERRA  
SÍNDICA MUNICIPAL**

  
**MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ  
OROZCO  
SECRETARIO GENERAL**

  
**L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ  
TESORERA MUNICIPAL**

**"LA CONCESIONARIA"  
SULO MÉXICO S.A. DE C.V.**

**N1-ELIMINADO 6**

**LUCINA OLIMPIA EQUIHUA ALBARRÁN  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

  
**LIC. DANIEL ALBERTO MOLINA  
HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
MUNICIPAL**

  
**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**

DAMH/ARP/CBM/OD.

Las presente foja de firmas forma parte integral del Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión, celebrado entre El Municipio de Guadalajara y la Concesionaria Sulo México S.A. de C.V., el cual consta de 2 dos fojas útiles por ambos lados que firman el día 27 veintisiete del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso 'a' de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."